

penas en que yo aufferla gente  
 de esta que no guarda el orden  
 su capitán y otros capitanes  
 presente con la dicha gente ante el  
 dho señor marqués con su capitán  
 y se debe de ser con su meala cedula  
 pedida que esta notificada a dho  
 y por que de la gente que esta a  
 se arnbia esta por capitán de la  
 capel de la casa vi vide a teniente meta  
 que esta muy enfermo de su ventura  
 por su enfermedad. e por esto caso se hizo  
 de de cada la dicha compañía de de guerra  
 non braban y non braron por capitán  
 della carnao mñ D. del. de esta villa  
 y mandaron de los dho señores para  
 a los oficiales de la dha <sup>comunidad</sup> villa de lo que  
 se hizo por ellos q a los dho mandos  
 que faltando el dho capitán teniente por  
 capitán al dho carnao mñ al dho mñ  
 de los dho de de can como al dho al capel  
 y lo mismo por de en caso que  
 falte el dho señores q me la de por  
 que al dho caso que se de de y a dho de de  
 con y mandaron y se hizo de de de de

D. Maria de Guzman  
 D. Juan de Guzman

F. de Guzman  
 D. Juan de Guzman  
 D. Juan de Guzman

